CONTRATO DE COMODATO No: 254 DE 2017

PROCESO No: SS17-330
COMODATARIO: EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL ERASMO MEOZ DE CUCUTA- E.S.E. HUEM.
COMODANTE: ALLIED RESEARCH SOCIETYCOLOMBIA S.A.S.
OBJETO: PRESTAMO APOYO TECNOLOGICO EQUIPO DE PLASMAFERESIS

Entre los suscritos: **SORAYA TATIANA CACERES SANTOS**, identificado con C.C. No: 60.387.064, expedida en Cúcuta, quien obra en nombre y representación de **LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ**, NIT. 800.014.918-9, con domicilio en esta ciudad, en su condición de Gerente (e), quien en adelante se denominará **EL COMODATARIO** de una parte y por la otra, **LILIANA ENCINALES JIMENEZ,** identificado con la CC. No. 37.720.011 de Barranquilla, obrando como Representante Legal de **ALLIED RESEARCH SOCIETY COLOMBIA S.A.S.**, con NIT 900.754.709-3, conforme el Certificado de existencia y representación legal de la Cámara de Comercio de Barranquilla, expedido el 02 de mayo de 2017, quien en adelante se denominará **EL COMODANTE**, hemos acordado celebrar el presente **CONTRATO DE COMODATO**, previas las siguientes consideraciones: 1) Que la ESE HUEM por ser un hospital universitario y conforme a su nivel de complejidad, le resulta inherente contribuir en procesos de investigación científica, como actividad estratégica para su desarrollo integral y el mejoramiento en la prestación del servicio a los pacientes. Es así como a fin de implementar el procedimiento de plasmaferesis y aportar muestras a la investigación científica desarrollada por ALLIED RESEARCH SOCIETY COLOMBIA S.A.S. ha aceptado en calidad de préstamo un equipo de plasmaferesis y a título gratuito los insumos necesarios para el avance e implementación de esta etapa del proceso investigativo.2) Que de acuerdo con la naturaleza del contrato, con fundamento en el Art. 15, del Estatuto Contractual y Capítulo II, Artículo 26, num. 12 del Manual de Contratación, la modalidad corresponde a Contratación Directa. 3) Que el presente contrato de comodato se rige por las cláusulas que a continuación se enuncian, por el Estatuto y Manual de Contratación de la ESE HUEM y en lo no previsto, por las disposiciones legales aplicables a la materia de que trata el presente acto jurídico, en especial por las prescripciones contenidas en los artículos 2200 y ss del Código Civil. **PRIMERA. OBJETO.-** EL comodante entrega al comodatario y éste recibe, a título de comodato o préstamo de uso, los bienes relacionados a continuación, propiedad del comodante:

CÓDIGOS DGH	EQUIPO	MARCA	DESCRIPCION	VALOR
2100103402	EQUIPO DE PLASMAFERESIS	HAEMONETICS PCS 2	MEDIDAS 44X32 CMS, PESO 27 KGS y VOLTAJE 110	$70.000.000

PARAGRAFO: Para el uso del equipo el COMODANTE entregará a título gratuito Soluciones anticoagulantes, Soluciones salinas, Bolsa de donación, Colectores de sangre, u otros insumos cuyas cantidades podrán variar de acuerdo al número de pacientes sometidos al procedimiento de plasmaferesis, de lo cual se dejará constancia en un acta suscrita por los supervisores designados por las partes.**SEGUNDA. LOCALIZACIÓN DE LOS BIENES.-** Los bienes descritos en la cláusula anterior deberán permanecer durante la vigencia del presente contrato en la sede de EL COMODATARIO, situada en la siguiente dirección: AV 11E Nº 5AN - 71 BRR Guaimaral de la ciudad de Cúcuta, sitio de ubicación que no podrá ser cambiado por EL COMODATARIO sin la previa y escrita autorización de EL COMODANTE. **TERCERA. DURACION.-** El plazo de ejecución del contrato será de Un (1) año, contado a partir del acta de inicio. PARÁGRAFO: El término de duración se prorrogará automáticamente, por periodos consecutivos iguales al inicial, siempre y cuando ninguna de las partes dentro de los treinta (30) días anteriores al vencimiento del periodo inicial o de cualquiera de sus prorrogas informa a la otra parte su decisión de terminar el Contrato.**CUARTA. USO.-** EL COMODATARIO podrá utilizar los bienes objeto de este contrato para el desarrollo de actividades relacionadas con la prestación del servicio público de salud. EL COMODATARIO se obliga para EL COMODANTE a emplear el mayor cuidado en el uso y la conservación de los bienes muebles objeto del presente comodato. **PARAGRAFO PRIMERO.** El manejo de l(os) bien(es) objeto del presente contrato será exclusivo del personal vinculado al COMODATARIO, previa capacitación del

COMODANTE, sin intervención alguna de este último. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** En el evento de que los bienes muebles objeto del presente comodato sufran daños irreparables o se pierdan o sean sustraídos a manos del COMODATARIO, será por cuenta de EL COMODATARIO el pago total del bien de acuerdo con el precio estimado por el COMODANTE, el cual es susceptible de revisión y ajuste por parte del COMODATARIO, si a ello hubiere lugar, para cuyos fines podrá obtener avalúos periciales.**PARAGRAFO TERCERO**: El COMODATARIO no asumirá responsabilidad alguna por el deterioro natural, por pérdidas o daños derivados de hechos de fuerza mayor o caso fortuito o deterioros no imputables al mismo.**PARAGRAFO CUARTO**: el COMODANTE debe garantizar el anclaje o sujeción de las máquinas y elementos dados en COMODATO a la ESE HUEM, asegurándolos a los muros o pisos, a fin de prevenir daños propios y a terceros.**QUINTA. OBLIGACIONES DEL COMODATARIO.**-Serán obligaciones de EL COMODATARIO las siguientes: 1) No enajenar o prometer los bienes recibidos a título de comodato en venta o transferirlos a cualquier título o constituir gravámenes, limitaciones al dominio o usarlos como garantía de una obligación. 2) En caso de que un embargo o secuestro involucre al bien, EL COMODATARIO está obligado a oponerse al acto, manifestando a las autoridades competentes que los bienes son propiedad de EL COMODANTE, exhibiendo copia autentica del presente contrato e informando inmediatamente al representante legal de EL COMODANTE sobre el particular. 3) Devolver los bienes al momento de la terminación del presente contrato en buen estado. 4) No introducir partes, piezas, elementos o implementos nuevos a los bienes. 5) Reportar al COMODANTE cada procedimiento de plasmaferesis que realice indicando el sexo, la edad, la máquina, el laboratorio, la región de donde proviene y una muestra de plasma. PARÁGRAFO: Los síndromes febriles pueden ser enviados para estudio de virus cuando el paciente sea sometido a este procedimiento. 6)Las demás obligaciones propias de EL COMODATARIO establecidas por la ley. **SEXTA: OBLIGACIONES DEL COMODANTE:** Serán obligaciones de EL COMODANTE las siguientes: 1) Entregar gratuitamente para su uso el equipo en perfecto estado, así como los insumos necesarios para su uso, en aras de la implementación del proceso de investigación. 2) Asumir los costos necesarios de las piezas que deban ser remplazadas como consecuencia del desgaste del equipo. 3) Garantizar la calidad del equipo y cualquier otro defecto de manufactura 4) Capacitar y entrenar a las personas designadas por EL COMODATARIO para que se adiestren en el funcionamiento y mantenimiento del equipo.5) Las demás obligaciones propias de EL COMODANTE establecidas por la ley.**SEPTIMA. RESTITUCION:** - El comodatario deberá restituir los bienes entregados en préstamo de uso, en los siguientes casos: 1) Al vencimiento del término de que trata la cláusula segunda; 2) Por el incumplimiento de las obligaciones del comodatario en relación con la destinación, la utilización inadecuada, o el deterioro de los bienes por su culpa, 3) Por la terminación de los servicios a los que se destinó el bien. 4) Incumplimiento de las obligaciones referidas al Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo– SARLAFT: El CONTRATISTA se compromete a implementar medidas tendientes a evitar que sus operaciones sean utilizadas como instrumentos para el ocultamiento, manejo, inversión o aprovechamiento en cualquier forma de dinero o bienes provenientes de actividades delictivas o para dar apariencia de legalidad a las mismas. De igual forma, el contratista se obliga a cumplir plenamente la politica y normatividad vigente en materia del SARLAFT, para cuyos fines debe aportar la información financiera o cualquier otra correlacionada que le sea exigida. **OCTAVA. GARANTIA:** El COMODANTE se obliga a asegurar los bienes objeto del comodato contra todo riesgo, daño material incluyendo corriente débil y daño interno, y aportar la respectiva garantía dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al perfeccionamiento del contrato. **NOVENA. MANTENIMIENTO:** El mantenimiento preventivo de los bienes, así como el correctivo que requieran, serán por cuenta de EL COMODANTE, quien para tal efecto utilizará personal técnico calificado. PARAGRAFO: EL comodante realizará una visita programada de mantenimiento preventivo cada cuatro (4) meses.**DECIMA. GRATUIDAD:** Por tratarse de un comodato, el presente contrato es gratuito y por lo tanto EL COMODATARIO no deberá a EL COMODANTE ninguna suma por concepto de arriendo, renta, canon o contraprestación económica por el uso y goce del equipo, así como de los insumos necesarios para el proceso de investigación del presente

contrato. **DECIMA PRIMERA. ESTADO DE LOS BIENES.-** El Líder de Recursos Físicos de la ESE HUEM, conjuntamente con el comodante o su delegado, revisarán los bienes objeto del contrato, precisando el estado de los mismos y su valor, mediante acta suscrita por las partes que formará parte integral del contrato. PARAGRAFO: Los bienes que no estén en perfecto estado de funcionamiento al momento de la entrega o que sean objeto de reparaciones o mantenimiento preventivo, deberán ser reemplazados por el COMODANTE, garantizando la continuidad del servicio. En constancia se firma en San José de Cúcuta, a los 16 JUN. 2017

EL COMODANTE

LILIANA ENCINALES JIMENEZ
R/L ALLIED RESEARCH SOCIETY

EL COMODATARIO

SORAYA TATIANA CACERES SANTOS
Gerente (e) ESE HUEM

Revisó: Paola Cornejo Carrascal, Abogado Actisalud GABYS
Proyectó: Angélica María Chaparro Quintero, Abogado Actisalud GABYS